



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que en la fecha, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, del desaparecido; por tanto el término de emplazamiento correrá entre el doce (12) de los corrientes y el tres (3) de diciembre inclusive.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Jurisdicción Voluntaria
Solicitante	María Georgina Vargas Guzmán
Desaparecido	Fructuoso Vargas Aguiar
Radicado	05001 31 10 014 2021 00414 00
Decisión	Realiza Emplazamiento

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el término de emplazamiento advertido, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a7d18ca8d6caa7d3a2b72babfc0e1189cfef5f071f40fec7d7965a3ca1a918**

Documento generado en 12/11/2021 03:58:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>